



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



Patronato Municipal de  
Deportes de Jaén

**Asunto:** Contratación servicio socorrismo para piscinas municipales de verano de “Las Fuentezuelas”, “La Salobreja” y “El Tomillo”. Temporada 2018.  
Expte: 127/18.

### INFORME DE NECESIDAD

D. José M<sup>a</sup> Álvarez Barrientos, que ostenta el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, como órgano de contratación competente, en virtud de lo establecido en el art. 13 de los Estatutos del Patronato, visto lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico, manifiesto:

1º. El Consejo Rector del Patronato de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, ha acordado la reapertura de las piscinas municipales de verano para la próxima temporada estival.

2º. Este Patronato no dispone en su plantilla de socorristas suficientes que puedan asumir dichas tareas en las instalaciones, puesto que es en esta época del año cuando las necesidades del servicio permiten que puedan disfrutar de sus vacaciones reglamentarias, además de ser compensados con descansos por el exceso de horas trabajadas con anterioridad; por lo que resulta necesario acudir a la contratación de una empresa externa para la prestación de unos servicios que son esenciales para que las piscinas municipales de verano puedan abrir sus puertas al público.

3º. El presupuesto máximo de licitación del presente contrato será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.610,96€) más ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (11.468,30€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone **un total de SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (66.079,26€)**, y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22700 (Limpieza y Aseo) del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes vigente (Documento RC nº 32018000001385, de 27/03/18).

4º. Conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará en régimen de concurrencia mediante licitación pública, que se efectuará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos a que se refiere el art. 145.2 del citado texto legal.

Jaén, 4 de mayo de 2018  
EL PRESIDENTE DEL PMD,

José M<sup>a</sup> Álvarez Barrientos